



Gente de Futuro

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PARA APODERADOS (AS) DE PLAY GROUP**

**COLEGIO ÁGUILA MAYOR, LA SERENA
AÑO 2020**



INDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
I.	Introducción	2
II.	Fundamentación, principios y valores del establecimiento	3 - 4
III.	Expectativas de Convivencia Escolar CAM	5 - 8
	A. Habilidades socio-éticas y emocionales.	
	B. Reconocer sistemática los logros de las personas.	
	C. Respetar a la dignidad del ser humano.	
	D. Comprender la disciplina y la norma.	
	E. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.	
	F. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.	
IV.	Deberes del Colegio	9
V.	Deberes de madres, padres y apoderados.	10 - 15
	A. Aspectos generales.	
	B. Ámbito educativo.	
	C. Ámbito de asistencia y puntualidad.	
	D. Ámbito de higiene y salud.	
	E. Ámbito de Alimentación.	
	F. Ámbito de seguridad.	
VI.	Tipos de falta del apoderado a los fundamentos valóricos del establecimiento.	16 -17
VII.	Procedimientos frente a una falta del apoderado a los fundamentos valóricos.	18
VIII.	Plazo de apelación.	19
IX.	Protocolos de actuación CAM.	20



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR NIVEL PRE – KINDER Y KINDER

I. INTRODUCCIÓN.

El presente manual de convivencia, está orientado a establecer lineamientos que favorecen la convivencia escolar de nuestra comunidad de Play Group. En este contexto, es necesario destacar que se encuentra realizado bajo los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Águila Mayor, por lo que se presenta a continuación la misión y visión del mismo.

Misión: “Educar personas con sólida formación valórica, a través del desarrollo de vínculos, vivencias e ideales, junto a una educación de calidad, activa y creativa, permitiendo la capacidad de interacción con su entorno social y natural de manera coherente, dinámica y responsable. De esta manera, generar una formación de personas integrales”.

Visión: “Desarrollar a través de un enfoque holístico, centrado en el desarrollo humano, y desde un aprendizaje creativo e innovador, donde cada actor de nuestra comunidad educativa participe de una formación que propicie el respeto, confianza, autonomía, identidad, vinculación, valoración, reflexión, pensamiento crítico y de esta forma, lograr el bienestar para el logro de los más altos ideales”.

La calidad de la Convivencia, no sólo incide en la calidad de los Aprendizajes, sino también, en la Convivencia, es en sí, un **Aprendizaje** sobre los modos del convivir. La noción de calidad de los Aprendizajes, debe incluir la calidad de vida en común: La capacidad de vivir juntos en armonía, en respeto, en afecto y en colaboración. Así mismo, la calidad en la convivencia debe concebir la **disciplina** como un ordenamiento de la vida en común, originada en los valores que identifican a la comunidad educativa y formulada en base a la participación, a la integración de los miembros, como también, en los lineamientos emanados por la Ley de inclusión 20.845, que en sus apartados también considera la importancia de prever la ausencia de discriminación arbitraria. Es éste, el marco de referencia, que con base en la fundamentación valórica que inspira a nuestro colegio, ha de dar consistencia y sentido al desarrollo de la Convivencia de nuestra Comunidad Escolar.



II. FUNDAMENTACIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DEL ESTABLECIMIENTO

1) Misión y visión del Proyecto Educativo Institucional.

Misión.

Educar personas con sólida formación valórica a través del desarrollo de vínculos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; permitiendo la interacción con su entorno social, cultural y natural de manera responsable, coherente y dinámica; respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales.

Visión.

Propiciar junto a la familia un ambiente Nutritivo¹ para el desarrollo del niño, niña y adolescente, en su formación como persona y de esta manera lograr; reconocer sus potencialidades, habilidades y recursos; construir su identidad y sentido de vida, en virtud de su bienestar personal y social.

2) Padre José Kentenich, fundador del movimiento apostólico de Schoenstatt.

El padre José Kentenich (1885 - 1968), identificó el instinto gregario como fundamental para quienes aspiran a ser personas generadoras de cambios positivos en una sociedad cada vez más centrada en el materialismo, el relativismo y el conformismo, para esto fue un convencido de lo importante que es el desarrollo de vínculos, el reconocimiento de hitos en la vida de las personas, el desarrollo de la libertad; todos ellos arraigados fuertemente al desarrollo de afectos, confianza y el esfuerzo por ser mejores a nivel personal y social.

La pedagogía Kentejiniana, nos invita a fortalecer nuestra interioridad con el propósito de desarrollarnos como seres humanos basados en nuestra autoregulación que nos permite actuar de una manera coherente con nuestro entorno, estableciendo una marcada conciencia del valor del ser humano.

Lo anterior, dará pie a la profundización del desarrollo de afectos, vínculos y el reconocimiento de las vivencias personales y comunitarias que cada miembro de nuestra Comunidad experimenta.

¹ "Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar", N. Milicic y A. Arón (2011).



3) Camino a una óptima calidad de educación con la convivencia escolar.

Uno de los instintos más marcados de la naturaleza humana, es el instinto gregario, por tanto, el vivir en comunidad es una de las principales características de todas y todos. Sólo en este contexto, es posible desarrollarnos de manera íntegra, que permita alcanzar anhelos y metas por medio del aprendizaje en un convivir que favorezca el desarrollo y aprendizaje de cada participante de este proyecto educativo.

Reconocemos que la Educación de calidad, en su más amplia expresión, es una tarea y responsabilidad compartida entre el establecimiento, madres, padres y apoderados. A fin de alcanzar este objetivo, como unidad educativa, precisamos la conciencia e importancia de la familia, para que sea un agente activo y comprometido con la vida escolar del estudiante; sólo de ésta manera podrá adquirir los valores y aprendizajes que lo ayuden a despertar sus diversos potenciales y consiga, alcanzar su propio bienestar y el beneficio de aquello en la sociedad.

Las regulaciones, protocolos, sistemas y procesos que forman parte de este documento, son sometidos a una revisión anual, constante y consecuentemente actualizados con las normativas vigentes, y además, adaptados a los cambios imperantes de una sociedad en evolución y desafiante de siglo XXI. Cabe señalar, que esto no compromete en grado alguno la fundamentación valórica que da sentido a nuestro quehacer educacional y que está establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

4) Política Nacional de Convivencia Escolar.

Es la nueva política que propone el Ministerio de Educación (Marzo, 2019), en donde la mirada del trabajo de la convivencia escolar en los establecimientos, está puesta en abordarlo desde un carácter formativo, en donde se hace indispensable el trabajo colaborativo entre el estudiante, las familias y el colegio.

Para comenzar, el trabajo está en que cada uno requiere conocer y comprender cuál es su rol y responsabilidad en el colegio, desde entonces generar acciones a favor de esto y, que además facilita la comprensión de las normas que están en función de los valores y principios de la comunidad escolar, en este caso, sustentados en el Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento y objetivo de la convivencia escolar, es un proceso co-construido desde la visión de los distintos estamentos, desde esta perspectiva, tiene una mirada “democrática”, que no implica la ausencia de normas y procedimientos, ya que cuando una persona hace una falta a la mirada global de nuestra convivencia escolar, en este caso apuntado a una convivencia colaborativa y positiva, se identifica cuál es la acción necesaria a mejorar a favor del propio crecimiento y del bien común. Para esto, la Política Nacional de Convivencia Escolar



(PNCE), entrega herramientas para este objetivo, lo cual, también se utiliza como medio para prevenir faltas en el ámbito social y moral.

III. EXPECTATIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE TODA LA COMUNIDAD ÁGUILA MAYOR.

El objetivo es vivir en comunidad con valores y principios fundados en la búsqueda y cuidado constante del crecimiento personal y social, promoviendo el bienestar y armonía de todos los integrantes de la comunidad. Para esto, se espera que cada participante del proyecto pueda adquirir y/o potenciar herramientas para lograr lo siguiente (expectativas para toda la comunidad Águila Mayor):

a. Habilidades socio-éticas y emocionales.

El autoconocimiento, la voluntad por colaborar a partir de la conciencia que todas las personas son sujetos de derechos, posibilita que cada uno se pueda desenvolver de manera respetuosa y saludable a nivel interpersonal. Esto, es posible cuando se alcanza el desarrollo esperado (según el ciclo vital en que cada persona se encuentra) en lo que es la autogestión de los propios impulsos, conciencia de los propios sentimientos y emociones, es todo lo relacionado a nivel intra-personal, lo cual, llevaría a una favorable adaptación social (interpersonal), permitiendo la convivencia positiva y colaborativa.

b. Reconocer sistemáticamente los logros de las personas.

El colegio tiene un sistema de reconocimiento con hitos específicos en el calendario escolar, sin embargo, va más allá. También es necesario destacar en el otro lo que realiza a diario, lo cual, es misión de los estudiantes, familias y educadores. De esta manera, que exista como cultura la iniciativa de reforzar los logros de quienes se encuentran alrededor. Es un modelo que genera efectos positivos a nivel de autoestima, motivación y sentido de pertenencia.

c. Respetar a la dignidad del ser humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, y en el sistema educativo se debe dar el espacio para fortalecer dicho sentido, en que integra la necesidad de proteger y facilitar para que se puedan alcanzar logros favorables en el ámbito ético y moral de las personas. Para esto, se requiere del trabajo colaborativo de la comunidad, atendiendo y cuidando el bienestar físico y emocional de todos y todas.



Requiere de la reflexión personal, la utilización de los espacios de silencio, la conciencia del sí mismo y las emociones, los límites que cada persona tiene en virtud de los propios gustos y e ideales personales. Desde allí, actuar en coherencia y comprender el valor que tiene para uno mismo los propios derechos y en consecuencia, los derechos del otro. Aquí, cobra relevancia el discernimiento de lo que está bien y mal desde los parámetros internacionales sobre el ser humano. Por lo tanto, logrando este camino, es posible la autonomía moral, dicha capacidad de discernimiento, que funciona desde la reflexión, la prevención, la equidad y la asertividad.

d. Comprender la disciplina y la norma.

Desde la mirada formativa, la disciplina se entiende como el cumplimiento del rol de cada miembro según su estamento, lo cual, tiene derechos, deberes y determinadas normativas que cuidar en función del bienestar común. En este aspecto, el hincapié está en otorgar sentido al autocontrol y la autodisciplina. Es decir, cuidar y visualizar los efectos del propio actuar, comprendiendo de qué manera influye una acción en sí mismo y en el entorno en que se encuentra, ¿es beneficioso?, ¿es un riesgo para el bienestar de un otro?, ¿es coherente con mis principios y valores?, ¿es mejor actuar de otra manera?. De esta forma, poder atribuir el significado que se merece a la coherencia entre lo que se dice, hace y lo que espero y esperan de uno en el ámbito social y moral. En esto último, orientado a actuar como personas que buscan y respetan el bien común.

En el caso de una equivocación, para que sea formativo requiere de un espacio y oportunidad para actuar mejor, aprendiendo y reparando lo realizado, es una oportunidad de crecimiento. Entonces, aquí está el espacio de comprender por qué la existencia de la norma y la consecuencia. En este caso, en el colegio habría una falta y un procedimiento formativo. Con esta mirada, entonces la expectativa también está en generar la autoregulación, la comprensión del “sentido de la norma”.

La norma, es una herramienta y un control externo para cuidar que los objetivos de clima y cultura escolar positiva del colegio sean perdurables en el tiempo. La norma está basada en los valores y principios del establecimiento, los cuales, han sido construídos desde la mirada del Proyecto Educativo Institucional, que busca en todo momento el bienestar de cada uno de los estudiantes, familias, educadores, administrativos y asistencias de la educación.

Entonces, el sentido está en el aprendizaje de la información de lo que hay detrás de la “norma”, es decir, la comprensión de para qué y por qué es necesaria en una comunidad. La norma está construida en relación a las expectativas de comportamiento, a las faltas sobre aquello y que están en función a las conductas sociales y morales que se esperan universalmente en el convivir de una sociedad, por ejemplo, lo que se espera sobre el cuidado



y respeto frente a la dignidad propia o de otros. Entonces, ¿Qué es respetar la dignidad?, ¿Cuál acción sería una falta en ese contexto? Para esto, se requiere de un tercero, sea un educador u otro adulto que pueda guiar en el camino del aprendizaje sobre el efecto de su acción en sí mismo y en algún o algunos miembros de la comunidad, por lo que se promueve una acción que permita la reparación y formación en el ámbito involucrado. Este aspecto formativo, concluye cuando habita una mejora continua en la interacción o relación de las personas involucradas, habiendo o no podido llegar a acuerdos equitativos, la importancia recae en que ambas partes hayan podido comprender qué es lo que le ocurrió al otro y cuánto estoy dispuesto a ayudar para mejorar su situación y la mía, la **voluntad** por mejorar la situación es un criterio excluyente para un proceso de resolución de conflictos.

e. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.

El conflicto trae consigo una oportunidad de mirar desde una **perspectiva** diferente la situación ocurrida, esto cuando se ha hecho un trabajo personal y se ha analizado en calma las diversas situaciones que fueron generando el conflicto. Para esto, es preciso identificar las acciones del otro y también las propias. Para poder contribuir a la resolución del conflicto, se requiere de **voluntad** personal para facilitar que esto ocurra, por lo que se requiere de **flexibilidad** primeramente para permitirse observar desde otro lugar lo que acontece. Para esto, es fundamental partir por comprender las propias **emociones**, esa es la base para entender por qué uno actúa como lo hace, qué es lo que le ha afectado. Ejemplo: ¿Qué es lo que realmente me afectó? y aquí, de esta manera, la **comunicación**, entendido como un medio de traspaso de información cobra importancia (manifestar lo que me sucede y solicitar ayuda si es necesario).

El lenguaje tanto **verbal** y **no verbal** cobra relevancia, todo lo que uno hace o no hace termina de igual manera comunicando, independiente de si uno es consciente o no de aquello, la persona que se encuentra al frente o cerca realiza una interpretación del gesto, palabra u omisión. El mensaje que le llega a la otra persona, depende de la **percepción** o interpretación que haga, y ahí influyen sus emociones, historia personal, experiencias y cultura sobre eso que está interpretando. Por lo mismo, la importancia de primero pensar sobre qué es lo que a mí me ocurrió, es fundamental al estar inmerso en un conflicto, preguntarse ¿Qué pasó?, ¿Qué me ocurrió con aquello?, ¿Cómo me sentí?, Entonces ¿Qué es lo que me afectó? hacer consciente lo que realmente me ocurrió para poder transmitírselo al otro, lo cual, facilita que en conjunto se construya una solución. En esta parte, el foco está en cómo comunicar lo que a uno le ocurre, y eso es una habilidad personal fundamental que requiere ser desarrollada porque es lo que se llama **Asertividad**. Interaccionar con otros desde la rabia o ira, no es lo mismo, si se establece una comunicación con otro desde la escucha y plena consciencia de uno mismo, de esta manera puedo permitir que surja la comprensión del otro frente a mi situación, y así viceversa (evitando insultos, ofensas para cuidar la comunicación y objetivo). En ocasiones, el conflicto puede ir en **escalada** porque las partes no se han dado el tiempo y espacio para **reflexionar** en sí mismo, en cómo abordarlo y comunicarlo, entonces finalmente todo lo que va creciendo son interpretaciones, percepciones que no necesariamente están



sujetas a lo que realmente le **interesa** o afecta a las partes, por lo que la solución no está cerca si no hay una **escucha abierta** y una **comunicación asertiva**.

Finalmente, el conflicto no es sinónimo de agresión o violencia dado que, si ocurre lo que se ha señalado en los párrafos anteriores, no es necesario llegar a la agresión o a un acto violento. En este caso, la ausencia de comunicación y exceso de interpretaciones sin haber escuchado y conocer el interés o necesidades entre las partes, puede llevar a una escalada agresiva.

f. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.

Cada uno de los miembros tiene el derecho de opinar, participar en la vida deportiva, cultural, pedagógica, artística u otro que se desarrolle en el establecimiento. Para esto, es necesario el comportamiento social con características de **buen trato**, lo cual, permite que la respuesta de la otra persona sea de la misma manera y se genere entonces la interacción positiva. Como efecto, surge el estado o sentimiento de comodidad, protección y seguridad con el espacio y con las personas que se encuentra, lo que produce efectos en el estado emocional, autoestima, motivación escolar, iniciativa y participación en el establecimiento. Requiere de un propósito colectivo, en donde se requiere de prácticas de aceptación, tolerancia, curiosidad para comprender la historia quienes se encuentran alrededor, esto en lugar del prejuicio y sus consecuencias. Así generar acciones de empatía que favorecen el bienestar mutuo.



IV. DEBERES DEL COLEGIO

El Colegio Águila Mayor presenta los siguientes deberes que se hacen transversal para toda la comunidad, en este caso para estudiantes de Play Group, enseñanza básica y media. Se mencionan a continuación:

1. Acoger y orientar a cada uno de los estudiantes y sus familias en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.

2. Desarrollar en los estudiantes los valores, la formación espiritual y ética (de inspiración Católica Mariana) necesarios para interactuar de manera positiva y constructiva con su entorno familiar, social y natural.

3. Incentivar en el estudiante el espíritu de investigación, con el fin de hacer trascender sus aprendizajes en el ámbito familiar y en el amplio ámbito social.

4. Mantener comunicación constante con las madres, padres y apoderados, respecto a los procesos socioemocionales, los niveles alcanzados por los estudiantes en cuanto a los procesos académicos, formativo – valórico y de forma clara y oportuna, acerca de las actividades presentes y futuras del colegio.

5. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y contar con protocolos ajustados a la normativa vigente, los cuales, deben ser conocidos íntegramente por todos los estamentos de la comunidad.

6. Mantener el Reglamento de Convivencia actualizado, comunicado y a disposición de todos los miembros de la Comunidad Escolar para su conocimiento y actuación acorde a lo que estipula, a través de la página web institucional (www.colegioaguilamayor.cl)

7. Cautelar permanentemente por el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento necesario para la gestión educativa.

8. Cautelar por el orden e higiene constante del establecimiento.

9. Velar por prevenir y actuar oportunamente frente a acciones de discriminación arbitraria que puedan interferir en el desarrollo óptimo de aprendizaje y participación de los y las estudiantes en la comunidad escolar.

10. Actuar frente a acciones consideradas como faltas a la normativa, con procedimientos formativos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.



11. Frente a un posible hecho o situación de vulneración de derechos a un estudiante, generar la activación del respectivo protocolo para velar por el interés superior del niño, y consigo sus derechos.

V. DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS:

A. Aspectos Generales.

1. Deben tomar conocimiento, respetar y cumplir el reglamento interno de Play Group, así como el Reglamento y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
2. Los padres y/o apoderados deberán mantenerse informados del quehacer educativo de su hijo(a) por medio de la comunicación directa con las Educadoras de cada nivel o a través de la agenda institucional, la cual deberá enviarse diariamente en la mochila y darse por enterado de las informaciones, firmando cada comunicación y en caso excepcionales vía correo electrónico.
3. Se deberán hacer responsables de enviar los materiales solicitados por el establecimiento para sus hijos(as) en las fechas correspondientes, potenciando de esta forma el logro de los objetivos pedagógicos y transversales como hábitos de higiene y alimentación saludable entre otros.
4. Uno de los objetivos principales de Play Group es el trabajo con la familia, por lo tanto es deber del apoderado(a) participar en reuniones, talleres y entrevistas requeridos por el establecimiento siendo estas de carácter obligatorio. (Las reuniones de apoderados son de carácter obligatorio, en caso de no asistir el apoderado(a) deberá respetar y cumplir los acuerdos tomados por el grupo de padres junto a la educadora de su nivel), debiendo justificar su inasistencia y deberá solicitar entrevista con la educadora dentro de la semana siguiente para agendar una entrevista formal.
5. Nuestra Institución tiene horarios establecidos e informados al momento de la matrícula (8:00 a 15:20 hrs. de Lunes a Jueves, y de 08:00 a 13:00 hrs. los días Viernes). En caso de no asistir a la hora indicada a retirar a su pupilo(a) deberá dar aviso vía telefónica en secretaría. Pasados 20 minutos de su horario de retiro, la educadora entregará al párvulo en la oficina de secretaría, donde su apoderado(a) deberá retirarlo.
6. Es deber del apoderado(a) mantenerse informado del proceso de desarrollo del párvulo, para lo cual debe acercarse en un plazo de no más de 48 horas ante una citación de la educadora o solicitar una entrevista dentro de los horarios estipulados para ello.
7. Es deber de los padres entregar la información de contacto (números telefónicos, domicilio, trabajo u otros) a su educadora, para ubicarlos en casos de emergencia; así como de los datos



relevantes al inicio del año escolar (contraindicaciones de alimentos o medicamentos, tratamientos médicos y/o condiciones médicas de relevancia), así como de mantener estos datos actualizados durante el período escolar.

8. En el caso de que el niño o niña destruya materiales, mobiliario o parte de la infraestructura del establecimiento, el/la apoderado(a) deberá hacerse cargo de la reposición o reparación de dicho elemento, así mismo frente al daño de cualquier material o pertenencia de un compañero(a), lo que será informado y solicitado por la educadora de su nivel.
9. Está absolutamente prohibido que los párvulos traigan al establecimiento joyas de valor, juguetes no autorizados (especialmente con contenido bélico como: armas, pistolas, espadas y elementos peligrosos), elementos tecnológicos (como: celular, tablet, cualquier tipo de juegos electrónicos), elementos tóxicos (juguetes como: juguetes broma con cualquier contenido tóxico, etc.) o dinero. En caso de observar cualquiera de los anteriores, la educadora los guardará para posteriormente entregarlo a su apoderado(a).
10. Todas las pertenencias del párvulo deben venir marcadas, el establecimiento no se hará cargo de pérdidas de objetos o materiales ya que esto es responsabilidad de los padres.
11. Será requisito el uso del uniforme escolar, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Prenda	Características
Buzo	Según modelo y colores propios del Colegio
Polera	Blanca con la insignia del Colegio
Polera de Gimnasia	Azul y mangas amarillas con la insignia del Colegio
Short (Varones)	Azul
Calzas (Damas)	Azul
Zapatillas	Deben ser deportivas (para prevenir accidentes y entregar comodidad para la realización de ejercicio)
Casaca o chaqueta	Del Colegio, con cierre y sin capucha
Cotona	Azul del Colegio (con su nombre marcado de forma clara)

12. Los Paseos organizados por cada nivel serán responsabilidad de cada apoderado(a) que decida participar junto a su familia. La asistencia del personal del establecimiento a dichas actividades está sujeta a su disposición voluntaria y si asiste, éste no se encontrará a cargo del cuidado ni de la seguridad de los párvulos.
13. Cada Sub centro de nivel trabajará generando recursos para ir en mejora de la implementación al área pedagógica y actividades de desarrollo en el área de desarrollo socio emocional y



valórico. En ningún caso podrán utilizarse estos fondos para comprar regalos o juguetes sin un sentido de aprendizaje, que vayan en desmedro o fuera de los lineamientos del PEI.

B. Ámbito educativo.

1. Dentro del aula es la Educadora de Párvulos la autoridad, quien sentará las normas de trato entre sus alumnos, así como las actividades a realizar e instrucciones a seguir.
2. Frente a cualquier hecho que ocurra entre los niños/as dentro de la sala (ej: discusión, pelea, golpe, etc.) sólo las educadoras, asistentes y personal docente de Play Group así como del establecimiento, están autorizadas a regular y corregir la conducta de los niños. Los apoderados no pueden por ningún motivo reclamar estos hechos ni “retar” a los párvulos involucrados, dentro o fuera del establecimiento. Pudiendo ser esto causal de cambio de apoderado para el siguiente período escolar en casos de agresión verbal o física a cualquier alumno del establecimiento, o bien a partir de los acuerdos tomados según la necesidad del caso.
3. En caso de inquietudes, quejas o necesidad de retroalimentación sobre alguna situación ocurrida en play group; el apoderado deberá solicitar una entrevista formal dentro de los horarios establecidos para ello; sin interrumpir la jornada tanto para los estudiantes como las educadoras a cargo.
4. Las Educadoras llevarán un registro o bitácora conductual de cada párvulo incorporando el área de aprendizajes, seguimiento de normas, trato con sus pares y conductas generales. Esto será informado y firmado por su apoderado(a) en cada citación individual.
5. En caso de existir conductas reiteradas del párvulo como: incumplimiento de normas dentro del aula, reiterados tratos agresivos de forma verbal o físicas a pares o adultos, signos de comportamientos complejos que evidencien o generen sospecha de dificultades emocionales en el/la alumno/alumna la educadora informará al área psicológica del establecimiento, quien evaluará el caso y podrá realizar derivación a especialistas como: psicólogo clínico, neurólogo, psiquiatra, médico especialista, entre otros. En ese momento el apoderado(a) debe comprometerse a seguir las indicaciones del establecimiento lo que quedará plasmado en una carta de de compromiso, para asegurar el bienestar psicológico y emocional tanto de su hijo(a), del grupo de alumnos de Play Group, así como de quienes trabajan en el establecimiento. En caso de no seguir las indicaciones y sugerencias del establecimiento, se evaluará el caso y citará a sus apoderados junto a Rectoría y Equipo de Convivencia Escolar. Si los apoderados no adhieren al proceso de apoyo y sugerencias entregadas por el establecimiento, esto podrá ser causal de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, entendiendo que el Proyecto Educativo del Establecimiento no se encuentra acorde a sus valores y visiones de familia. Esto es un factor esencial para que el proceso pedagógico de cada estudiante sea validado por sus respectivas familias y apoderados, ya que sólo de esta forma se desarrollará exitosamente la educación integral de cada estudiante de la comunidad educativa.



C. Ámbito de Asistencia y puntualidad.

1. Los atrasos reiterados del apoderado(a) a los horarios de entrada y/o salida, serán debidamente informados a Coordinación académica y Rectoría. Serán ellos quienes tomen medidas necesarias para el caso, ya que esto imposibilita el trabajo del personal y el aprendizaje de su hijo(a)
2. En caso de reiteradas inasistencias el apoderado(a) deberá hacerse cargo de realizar las actividades pendientes junto a su hijo(a) en su hogar, para que éste no pierda los objetivos tratados durante su período de ausencia.
3. En caso de una ausencia muy prolongada, que afecte significativamente el % de asistencia del alumno, se evaluará el caso junto al Equipo Directivo para corroborar si sus aprendizajes han sido logrados durante el año escolar, para su paso al siguiente nivel.

D. Ámbito de Higiene y Salud.

1. En caso de enfermedad del niño o la niña, el *apoderado(a) debe llevarlo al médico para diagnosticar el tipo de enfermedad que está sufriendo y los cuidados necesarios para su recuperación*, dando posterior aviso a educadora de su nivel, acerca del cuadro que presenta y de las indicaciones dadas por el médico.
2. En caso de que su hijo(a) presente fiebre, vómito, diarrea, pediculosis o cualquier síntoma que perturbe su bienestar se llamará a su apoderado(a), quien deberá retirarlo del establecimiento a la brevedad. También se sugiere dejar en casa si la noche anterior presentó algún malestar que pueda ser síntoma de alguna enfermedad contagiosa (fiebre, vómitos y/o diarrea).
3. En caso de que a su hijo(a) se le *detecte pediculosis, no podrá asistir a Play Group, mientras no se haya realizado el tratamiento (al menos por 3 días)*. Esta determinación se ha tomado para evitar contagios y por lo tanto les pedimos su cumplimiento como medida para el bienestar y la salud de los alumnos junto al personal.
4. *Mientras el niño o niña se encuentra enfermo, debe guardar reposo en su casa, recibiendo los cuidados que el médico recomiende*, su apoderado(a) debe presentar certificado médico, para justificar su inasistencia durante los días de reposo dentro de 48 horas.
5. Cuando el párvulo se reintegre a la rutina de Play Group y necesite seguir tomando los medicamentos recetados por el médico, *estos sólo pueden ser administrados por su educadora*



en caso de presentar una receta médica con las indicaciones correspondientes. Los medicamentos deben venir marcados y preparados desde el hogar.

6. La familia del niño y la niña son quienes proporcionan los materiales mínimos de uso personal, para cumplir con los objetivos de higiene y cuidado propuestos por Play Group (toalla y cotona limpias cada lunes, vaso, cepillo y pasta de dientes, los que hay que cambiar o reponer de forma regular).
7. Es responsabilidad de la familia velar por la higiene del niño o niña, de su cuerpo, pelo y vestuario. También es importante mantener las uñas de su hijo(a) cortas para evitar accidentes en la interacción de los niños(as).
8. Por la responsabilidad de la vida de su hijo o hija su apoderado(a) debe informar sobre las posibles anomalías o accidentes que haya sufrido el niño o la niña durante el período que permanece en casa, lo mismo debe ocurrir desde Play Group a su apoderado/a.
9. En el caso de ocurrir un accidente se proporcionarán los primeros auxilios, cuando la situación esté controlada se dará aviso de inmediato al apoderado(a) vía telefónica y si se requiere concurrir a un servicio médico de acuerdo a una previa evaluación del accidente (situación de gravedad), una Educadora o asistente de Play Group llevará al niño(a) al Servicio de Urgencias más cercano, ya sea el Hospital de La Serena o Coquimbo donde opera el seguro escolar para nuestro establecimiento.

E. Ámbito Alimentación.

1. La colación está orientada por una nutricionista, por lo que se solicita el cumplimiento de lo estipulado en la minuta mensual.
2. No se permitirá traer alimentos como: bebidas gaseosas, chocolates, papas fritas o comida chatarra con altos contenidos de colorantes y azúcares. En caso de traerlos, la educadora los guardará y los devolverá al hogar entregándolos al apoderado(a).
3. En relación a la celebración de los cumpleaños, éstos podrán celebrarse con un desayuno el día Viernes de cada semana, durante el momento de colación compartida, en caso de solicitarlo el/la apoderado/a, luego de lo que continuará el horario y la rutina normal del aula. El apoderado/a deberá cumplir con los requisitos de alimentos saludables para potenciar el bienestar y salud de los alumnos y alumnas de Play Group, de lo contrario no se permitirá dicha celebración.



4. Todas las celebraciones del establecimiento deben propiciar una alimentación saludable dando énfasis a frutas, jugos naturales, frutos secos, verduras, entre otros.

F. Ámbito de Seguridad.

1. Los padres o cualquier adulto externo al jardín deberán transitar sólo hasta la puerta de la sala correspondiente al nivel de su hijo(a).
2. Está estrictamente prohibido que un adulto ajeno al personal de Play Group ingrese al baño de los niños(as), en caso de ser necesario se facilitará el baño de adultos para entrar junto a su hijo/hija, resguardando los derechos, la seguridad y privacidad de los menores.
3. Si los padres o personas autorizadas tienen un inconveniente para retirar a su hijo(a), los padres deberán dar aviso oportuno a su educadora identificando a la persona que retirará al menor con nombre, rut y parentesco o relación con el menor, presentando su carnet de identidad al momento del retiro, de lo contrario éste no será entregado hasta obtener la confirmación de los padres.
4. Cada persona que ingrese o salga del establecimiento se debe hacer responsable de mantener el portón de acceso cerrado.
5. El proceso educativo que vive el niño y la niña en Play Group debe realizarse en un ambiente de respeto, de la cual la familia y funcionarios del establecimiento no están exentos, por lo tanto, es deber de la familia contribuir a este proceso, manteniendo buenas relaciones con el personal del establecimiento en su totalidad. Cualquier agresión verbal o física de parte de un adulto, ya sea apoderado/a o familiar del alumno/a, hacia el personal del Colegio se dará a conocer a Convivencia Escolar, Rectoría y/o a carabineros según sea el caso siguiendo los protocolos del establecimiento, ateniéndose al Reglamento de Convivencia Escolar así como a los Protocolos indicados según sea el caso. Así mismo, el personal del establecimiento debe mantener el cuidado, respeto y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa. En caso de no cumplirse, de la misma forma los padres podrán informar al área de Convivencia Escolar, para investigar la situación así como aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, Manual del Trabajador y/o Protocolos pertinentes a la situación.



VI. TIPOS DE FALTA DEL APODERADO A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL ESTABLECIMIENTO:

A continuación, se identifican las acciones de madres, padres y/o apoderados que no van en conherencia con las expectativas de la cultura de convivencia escolar del establecimiento, y en consecuencia, con los fundamentos valóricos del Proyecto Educativo Institucional .

a) Se considerará como falta a la normativa cualquier acto o reiteración de faltas a los deberes del apoderado descritos en el Artículo V del presente.

b) Cualquier conducta que tenga como efecto el riesgo del bienestar psicológico y/o físico de algún miembro del establecimiento. Esto con las debidas evidencias o recursos correspondientes.

c) Faltar el respeto a cualquier adulto miembro de la comunidad educativa sean estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, profesores, psicólogas, Evaluadora Académica, Subdirectora académica, Rectora, Sostenedor; como es actuar de forma agresiva, con gestos ofensivos, obscenos con las manos o rostro, referir improperios, insultos y/o gritos que ofendan a una persona o grupo.

d) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo de Maltrato de un adulto a estudiante ó de Maltrato a funcionario, o bien, otro protocolo de convivencia escolar.

e) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo frente a la vulneración de derechos.

f) Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad, usando nombres ofensivos, mofas de características físicas, psicológicas, enfermedades, también funas u otros.

g) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, descendencia étnica, orientación sexual, identidad de género u otro.

h) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, apoderado, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o cualquier otro medio



de comunicación, verbal o escrita (Facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correos electrónico o cualquier otro medio virtual o tecnológico).

i) Participar de alguna u otra forma en un conflicto con uno o más apoderados del curso o del establecimiento, afectando o interfiriendo de una u otra manera el proceso de bienestar y resolución pacífica de la disputa o conflicto entre las partes.

j) Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado.

k) Manipular indebidamente una información de aspecto confidencial (académica, de convivencia escolar u otro que se haya otorgado al interior de un grupo de miembros del Colegio) a través del desarrollo de ofensas, cambios de la información real, socialización de la información con más personas ajenas a la situación y que no tengan incidencia o carezcan de intención para actuar en pos de ayudar o beneficiar en el bienestar de las personas implicadas.

l) Faltar a una reunión de madres, padres y apoderadas, o también a alguna entrevista sin el aviso previo o justificación con su profesor jefe o profesional respectivo.

m) Manifestar una o varias expresiones que atenten contra la moral de uno o varios miembros de la comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del colegio.

n) Realizar cualquier gesto, acción que ataque u ofenda con una connotación de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.

o) Poseer o generar una o varias acciones de micro-tráfico, tráfico de algún tipo de droga ilícita, ya sea fuera o dentro del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.

p) Incitar a un estudiante en la compra, porte o consumo de alcohol u otras drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.

q) Ingresar al establecimiento bajo los efectos evidentes de algún tipo de alcohol u otra droga.

r) Al interior o fuera del establecimiento; Poseer, portar, vender y/o usar cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria u otra), elementos corto punzantes (corta plumas, cuchillos,



corta cartones, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad. Esto se podrá aplicar con evidencias disponibles.

VII. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA DEL APODERADO A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud del presente reglamento, el establecimiento podría elegir uno o más procedimientos que se exponen a continuación:

- 1) Entrevista de profundización de los hechos ocurridos para generar comprensión y acuerdos.
- 2) Acción voluntaria que repare con la o las personas afectadas lo realizado. Posterior a esto, se cita nuevamente a entrevista para verificar lo ocurrido, y también, por separado se cita a la o las personas afectadas (individualmente) para corroborar el efecto de la acción de reparación. De esta manera confirmar el objetivo, o bien, buscar una nueva medida en conjunto.
- 3) Entrevista y proceso de mediación entre las personas involucradas. Criterio excluyente: voluntariedad de las partes.
- 4) Entrevista y carta de compromiso: Si el apoderado cumple una falta a la normativa, será citado a entrevista para abordar los aspectos necesarios a mejorar, estableciendo acuerdos y plazos para evidenciar la adherencia al presente reglamento que promueve la convivencia escolar positiva.
- 5) Entrevista de seguimiento y retroalimentación de proceso: Realización de entrevistas esporádicas entre el apoderado y Rectoría o Coordinadora de Convivencia escolar, de esta forma realizar seguimiento, retroalimentación recíproca de la evolución del caso. Se continuará esta modalidad hasta cumplir con el plazo estipulado previamente y por otra parte, en los casos debidamente fundamentados se disminuirá o aumentará el plazo.

Se dejará registro por escrito y firma de las partes sobre los acuerdos y plazos estipulados.

- 6) Por mutuo acuerdo, ausentarse en la próxima actividad extraescolar como medida preventiva al ser considerada como una exposición a un contexto que pudiera interferir en el proceso de su recuperación o bienestar de la o las personas involucradas.



7) Prohibición de la participación en reuniones de apoderados del curso de su hijo (a), pudiendo ser desde una a cinco reuniones. La entrega de información escolar que se abordan en estas instancias, se realizarán a través de una entrevista mensual y personal con el profesor Jefe (mientras dure la medida).

Otras consideraciones:

a) Si los aspectos acordados a mejorar, no son subsanados en los plazos estipulados por mutuo acuerdo entre el colegio y apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado.

b) Si la conducta del apoderado se encuentra en evidencia que afectó directamente la integridad o bienestar emocional y/o físico de un miembro de la comunidad, se podrá solicitar de manera inmediata el cambio de apoderado. **Cabe destacar, que esta medida será aplicada bajo previa evaluación del caso con las evidencias y recursos necesarios en el equipo de gestión del establecimiento.**

VIII. EN CUANTO AL PLAZO DE APELACIÓN DE UNA MEDIDA APLICADA AL APODERADO

Si el apoderado difiere o presenta observaciones de la medida, tendrá un plazo de 03 días hábiles para elevar una solicitud de re-evaluación a través de una carta formal dirigida a Rectoría. En este documento, se argumentarán las razones de su apelación.

Una vez recibida la apelación formal, a través de una entrevista presencial, el colegio tendrá 10 días hábiles para entregar la resolución final al apoderado de manera presencial.



IX. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Los siguientes protocolos, forman parte de del Reglamento de Convivencia Escolar, tienen el objetivo de orientar, facilitar lineamientos y/o acciones a seguir frente a determinados contextos. Cada uno de ellos, se mencionan a continuación:

- a) Protocolo de acción y prevención de abuso sexual.
- b) Protocolo de prevención y acción frente al consumo y tráfico de alcohol y otras drogas.
- c) Protocolo de prevención y acción frente a situación de ciberbullying.
- d) Protocolo de prevención y actuación frente a la ideación, planificación e intento de suicidio.
- e) Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas.
- f) Protocolo de prevención y acción frente a un acoso escolar o Bullying.
- g) Protocolos de acción y prevención frente al maltrato escolar de:
 - i. Un adulto a estudiante.
 - ii. Un apoderado a funcionario.
 - iii. Un estudiante a funcionario.
 - iv. Entre pares.
- h) Protocolo de actuación para situaciones de emergencia:
 - i. Incendio y derrame de sustancia química.
 - ii. Evacuación de laboratorio y casino.
 - iii. Actuación frente a emergencia (Sismo).
 - iv. Plano de zonas de seguridad y equipos de incendio.
- i) Protocolo de salidas pedagógicas y a terreno.
- j) Gira de estudio.
- k) Protocolo de prevención y actuación frente a vulneración de derechos.
- l) Protocolo frente a una contingencia de tipo social.